
XXI Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General
México, 26 de noviembre de 2009.

RESOLUCIÓN CG/Res. 516
CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL 2010 ENCARGADA DEL
EXAMEN DEL TNP

La Conferencia General,

Recordando la Declaración de la Primera Conferencia de Zonas Libres de Armas Nucleares en la que se expresa “Reafirmamos que el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) constituye un instrumento fundamental para el desarme nuclear y para el régimen de no proliferación y, por lo tanto, reiteramos la validez del conjunto de sus principios, obligaciones y derechos, particularmente los Artículos III, IV, VI y VII”;

Tomando en cuenta las contribuciones de los Estados Miembros del OPANAL a los trabajos de las diferentes sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del 2010 encargada del examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (NPT/CONF.2010/PC.I/WP.71 y NPT/CONF.2010/PC/III/WP.32);

Recordando asimismo la Declaración del Presidente de la Reunión de Coordinadores de zonas libres de armas nucleares y Mongolia celebrada el 27 y 28 de abril de 2009 en Ulan Bator, Mongolia, en la que se reafirma que el TNP sigue siendo un instrumento esencial para el desarme nuclear y la no proliferación,

Resuelve:

1. **Reiterar** que la existencia de armas nucleares constituye una amenaza a la supervivencia de la humanidad y que la única garantía real contra su uso o amenaza de uso es su eliminación total y prohibición absoluta.

2. **Urgir** a los Estados poseedores de armas nucleares a que cumplan de inmediato con las obligaciones contraídas mediante el Artículo VI del TNP y a que implementen sin demora las medidas sobre desarme nuclear adoptadas por las Conferencias de Examen del TNP de los años 1995 y 2000, particularmente las 13 medidas prácticas adoptadas en ésta última, que constituyen una forma efectiva de avanzar en el desarme nuclear.
3. **Exigir** a los Estados poseedores de armas nucleares a que provean de garantías negativas de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares Partes del TNP, adicionales a los compromisos adquiridos en el marco del Consejo de Seguridad, mediante un tratado universal, incondicional y jurídicamente obligatorio en el que les aseguren que no serán objeto del uso o amenaza del uso de armas nucleares.
4. **Urgir asimismo** a los Estados poseedores de armas nucleares Partes de los Protocolos Adicionales al Tratado de Tlatelolco, a que modifiquen o retiren las declaraciones interpretativas que hicieron al momento de la firma o ratificación de dichos Protocolos, que afectan el estatuto de desnuclearización militar de la zona.
5. **Reiterar** su apoyo al establecimiento de nuevas zonas libres de armas nucleares en aquellas regiones donde aún no existen, como el Oriente Medio y el Asia Meridional.
6. **Solicitar** a la Secretaría General que esta resolución se haga del conocimiento del Presidente de la Conferencia de las Partes del 2010 encargada del Examen del TNP y de los Puntos Focales de las ZLANs y Mongolia.

(Aprobada en la 111ª Sesión
celebrada el 26 de noviembre de 2009)